



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1575

--Expediente.....:	100344
--Fecha.....:	101013
--Asunto.....:	Contratación obras de pavimentación de la C/ San Juan.
--Interesado.....:	IndelBuilding S.L.
--Contenido.....:	Resolución adjudicación definitiva contratación obras de pavimentación de la C/ San Juan.

Visto el expediente 344/10 relativo a la contratación de las obras de pavimentación de la C/ San Juan de Alcañiz.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Septiembre de 2.010 por la que se adjudica provisionalmente la contratación de la referida obra a la mercantil IndelBuilding S.L.

Teniendo en cuenta que por parte de la mercantil IndelBuilding S.L. ha sido presentado documento acreditativo de haber constituido en la Intervención Municipal, en forma reglamentaria, la garantía definitiva por la cantidad de 7.426,65 Euros, así también como documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar definitivamente la contratación de las obras de pavimentación de la C/ San Juan de Alcañiz por la cantidad de 148.533,05 €, IVA excluido, a la mercantil IndelBuilding S.L., al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- La formalización del contrato se llevará a cabo, en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la dirección de la consultora EID Consultores y la supervisión de la Arquitecta Municipal, en el plazo máximo de cinco meses a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva de la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

4.-El plazo de garantía de las obras será de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

5.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al resto de los licitadores que han tomado parte en esta contratación, y, a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 13 de Octubre de 2.010.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario